

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 159

22 de agosto de 2016

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	2
Utrillas.....	20
Alcañiz	21
La Cañada de Verich.....	22
Torrijo del Campo.....	23
Exposición de documentos	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 69.783

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana y Servicios Generales

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016 adoptó el siguiente acuerdo de otorgamiento de subvenciones en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana. Ejercicio 2016, de conformidad con las bases aprobadas, según expediente administrativo número 400/2016:

“Primero.- Declarar inadmitidas de conformidad con las Bases aprobadas, las solicitudes presentadas por:

- Asociación Cultural San Cristóbal de Jabaloyas

Motivo de la inadmisión: la entidad solicitante no figura como asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con anterioridad a la fecha de publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. La base segunda primer párrafo de las aprobadas dice “Las subvenciones se concederán a asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cualquiera que sea su grupo clasificatorio, con anterioridad a la fecha de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel...”.

- Asociación Club de Personas Mayores San León Magno

Motivo de la inadmisión: al amparo de la base décima, por no haber aportado la documentación obligatoria exigida por la base novena, en concreto, certificado de hallarse la asociación al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón).

- Asociación Orquesta Arcos de Teruel

Motivo de la inadmisión: al amparo de la base décima, por no haber aportado la documentación obligatoria exigida por la base novena, en concreto, certificado de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón).

- Asociación Sociedad Protectora de Animales Amigo Mío

Motivo de la inadmisión: al amparo de la base décima, por no haber aportado la documentación obligatoria exigida por la base novena, en concreto, certificado de hallarse la asociación al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón). El documento que aportó en fase de requerimiento no se considera válido.

- Asociación Club Gimnasia Rítmica

Motivo de la inadmisión: han presentado Anexo I fuera del plazo establecido, por lo que la solicitud debe ser inadmitida a la vista de la Base décima cuando dice “..La no presentación de este Anexo 1 tendrá carácter insubsanable y dará lugar a la inadmisión de la solicitud”.

- Asociación Escuela deportiva Gimnasia Rítmica

Motivo de la inadmisión: han presentado Anexo I fuera del plazo establecido, por lo que la solicitud debe ser inadmitida a la vista de la Base décima cuando dice “..La no presentación de este Anexo 1 tendrá carácter insubsanable y dará lugar a la inadmisión de la solicitud”.

- Asociación de Vecinos del Barrio del Arrabal

Motivo de la inadmisión: una vez requerida subsanación de documentación, presentan de manera incorrecta los Anexos 2 y 3. Si bien del 3 puede deducirse la información solicitada, el Anexo 2 no es conforme a la normativa vigente.

- Asociación Cultural Jotericos de Teruel

Motivo de inadmisión: al amparo de la base décima, por no haber aportado la documentación obligatoria exigida por la base novena, en concreto, certificado de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón).

- Asociación de madres y padres del Colegio la Fuenfresca

Motivo de inadmisión: al amparo de la base décima, por no haber aportado la documentación obligatoria exigida por la base novena, en concreto, certificado de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón).

- Asociación para la prevención en el ámbito educativo y familiar

Motivo de la inadmisión: al amparo de la base décima, por no haber aportado la documentación obligatoria exigida por la base novena, en concreto, certificado de hallarse la asociación al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausen-

cia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón).

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes:

- Asociación de Madres y Padres (AMPA) del IES Vega del Turia

Motivo de la desestimación: pide subvención para "Proyecto Actividad Animador Sociocultural IES Vega del Turia" cuando no se trata de personal colaborador en las tareas de tipo administrativo (que es lo que ampara la Base cuarta como gasto subvencionable) sino que como el propio título del proyecto indica es un "animador socio-cultural".

- Asociación Casa Regional de Andalucía

Motivo de la desestimación: presenta un superávit muy alto en su presupuesto, lo que supone tener en cuenta que "el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada" (art. 19.3 Ley General de Subvenciones 38/2003 y Base ejecución 27ª del Presupuesto del Ayuntamiento de Teruel).

- Asociación Cultural Danza Las Torres

Motivo de la desestimación: el proyecto para el que solicitan subvención coincide con una actividad cuyos gastos abona este Ayuntamiento.

Tercero.- Declarar admitidas, de conformidad con las Bases aprobadas, las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se detallan, otorgando a las mismas las cantidades que se significan, para los gastos que asimismo se indican (concretados específicamente en cada una de las solicitudes), y atendiendo a los criterios de otorgamiento que se señalan:

1.- SONICARTE- SONIDOS CONTEMPORÁNEOS ARTE ROCK TERUEL. CIF G-44259380. Importe subvención: 2.326,30 euros

Actividad: Actividades Sonicarte

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 8 puntos

b) Capacidad económica: 2 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final.- 70 puntos

El proyecto para el que solicitan subvención es la realización de dos eventos musicales a lo largo del año, uno en primavera y otro en otoño, en los que se ofrecerán diferentes estilos musicales.

2.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB EL BARRÓN. CIF G-44179125. Importe subvención: 145,39 euros

Actividad: Divulgación Juegos Tradicionales

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 7 puntos

b) Capacidad económica: 6 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 10 puntos

c) Participación comunitaria: 25 puntos

Puntuación final.- 73 puntos

3.- ASOCIACIÓN CULTURAL ENCUENTROS CAJÓN DE SASTRE. CIF G-44230233. Importe subvención: 264,35 euros

Actividad: "Temas de actividad" (Debates)

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 11 puntos

b) Capacidad económica: 5 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 15 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 10 puntos

c) Participación comunitaria: 12 puntos

Puntuación final.- 53 puntos

El proyecto para el que solicitan subvención consiste en la organización de varias charlas sobre temática de actualidad.

4.- ASOCIACIÓN CLUB DE TENIS TERUEL. CIF G-44018091. Importe subvención: 1.535,36 euros

Actividad: Organización de torneos federados de tenis

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 11 puntos

b) Capacidad económica: 10 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos

c) Participación comunitaria: 20 puntos

Puntuación final.- 81 puntos.

5.- ASOCIACIÓN "CORO JUVENIL VOCES BLANCAS DE TERUEL". CIF G-44222545. Importe subvención: 930,52 euros

Actividad: Actividad concertística 2016

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 9 puntos

b) Capacidad económica: 5 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 20 puntos

Puntuación final.- 72 puntos.

El proyecto presentado consiste en la celebración de un concierto-encuentro con otros coros juveniles, la participación en festivales benéficos, la organización de un concierto que será grabado para posteriormente editar un CD, y la preparación de obras musicales con las que participarán en el drama musical de Los Amantes organizado por la Fundación Amantes, que se mostrará al público en 2017.

6.- ASOCIACIÓN POLIFÓNICA TUROLENSE. CIF G-44112910. Importe subvención: 1.522,56 euros

Subvención por gastos de alquiler y material oficina.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 8 puntos

b) Capacidad económica.- 2 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede.- 22 puntos

b) Actividades.- 25 puntos

c) Número de usuarios.- 25 puntos

Puntuación final: 82 puntos

De su programa de actividades destaca el "Encuentro Coral Ciudad de Teruel", por la proyección que hace de nuestra ciudad en el resto de España. Según declara, percibe ingresos por muchas de las actividades desarrolladas, si bien, todas ellas son abiertas al público en general. Su capacidad económica es baja, ya que dispone de escasa capacidad de autofinanciación.

7.- ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO ANEJAS & IES FRANCÉS DE ARANDA. CIF G-44247138. Importe subvención: 2.558,93 euros

Actividad: Promoción práctica del baloncesto en edad escolar 2016

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 11 puntos

b) Capacidad económica: 9 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 30 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos

c) Participación comunitaria: 21 puntos

Puntuación final.- 86 puntos.

8.- ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE. CIF G-44152478. Importe subvención: 2.814,82 euros

Actividad: Promoción del atletismo en la ciudad de Teruel

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 13 puntos

b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 32 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos

c) Participación comunitaria: 23 puntos

Puntuación final.- 91 puntos.

9.- ASOCIACIÓN TUROLENSE DE AMIGOS DEL FERROCARRIL. CIF G-44181196. Importe subvención: 232,63 euros

Subvención por gastos de equipamiento informático.

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad.- 6 puntos.
- b) Capacidad económica.- 8 puntos
- 2.-Valoración pertinencia del gasto.-
- a) Utilización de la sede.- 20 puntos
- b) Actividades.- 10 puntos
- c) Número de usuarios.- 22 puntos

Puntuación final: 66 puntos

Su representatividad no es muy alta pero se autofinancia en parte con las cuotas de los socios y la valoración del gasto es buena, ya que, aunque no organiza muchas actividades, dispone de un espacio expositivo abierto al público en general.

10.- ASOCIACIÓN "CENTRO CULTURAL SAN JOSÉ". CIF G-44145506. Importe subvención: 1.679,16 euros

Actividad: Curso de manualidades y culturales

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 12 puntos
- b) Capacidad económica: 3 puntos

2.- Valoración del Proyecto

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 15 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 10 puntos
- c) Participación comunitaria: 12 puntos

Puntuación final.- 52 puntos

El proyecto para el que solicitan subvención comprende cursos de manualidades y un viaje cultural a Tarazona. Además, ofrecen una o dos exposiciones anuales en las que muestran los trabajos realizados.

11.- ASOCIACIÓN ATLÉTICO TERUEL CLUB DE FÚTBOL. CIF G-44245306. Importe subvención: 2.814,82 euros

Actividad: Fomento del fútbol base en Teruel

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 11 puntos
- b) Capacidad económica: 9 puntos

2.- Valoración del Proyecto

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 32 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos
- c) Participación comunitaria: 24 puntos

Puntuación final.- 91 puntos.

12.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIÁN. CIF H-44124543. Importe subvención: 2.814,82 euros

Subvención por gastos de alquiler, equipamiento informático, mobiliario y material de oficina

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad.- 15 puntos.
- b) Capacidad económica.- 10 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

- a) Utilización de la sede.- 25 puntos
- b) Actividades.- 25 puntos
- c) Número de usuarios.- 25 puntos

Puntuación final: 100 puntos

Se mantiene en la línea de ser una asociación bastante dinámica, con alto grado de representatividad que, además, proyecta muchas de sus actividades al resto de la ciudad e intenta financiarse con sus propios recursos (cuotas, venta de lotería, publicidad...).

13.- EKINATUR (ASOCIACIÓN DE TERAPIAS ASISTIDAS CON ANIMALES). CIF G-44235349. Importe subvención: 422,96 euros

Subvención por gastos de alquiler.

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad.- 7 puntos
- b) Capacidad económica.- 0 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

- a) Utilización de la sede.- 7 puntos
- b) Actividades.- 18 puntos
- c) Número de usuarios.- 20 puntos

Puntuación final: 52 puntos

Aunque tiene un amplio programa de actividades, su capacidad económica es baja, ya que depende de las subvenciones de las subvenciones para poder hacer frente a los gastos, a pesar de cobrar a los usuarios por los cursos que imparte.

14.- ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA CIUDAD DE LOS AMANTES. CIF G-44130847. Importe subvención: 2.558,93 euros

Actividad.- Rescatar, formar y divulgar el folklore turolense

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 13 puntos

b) Capacidad económica.- 8 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto.- 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia.- 13 puntos

c) Participación comunitaria.- 22 puntos

Puntuación final.- 81 puntos

El proyecto presentado consiste en la formación de alumnos en la música y baile tradicional turolense, con el fin de difundirlo posteriormente en festivales, conciertos, charlas, desfiles y exposiciones.

15.- ASOCIACIÓN GRUPO DE ALTA MONTAÑA TERUEL- GAMTE. CIF G-44174266. Importe subvención: 2.814,82 euros

Actividad.- IX Programa promoción deportes de montaña

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 14 puntos

b) Capacidad económica.- 10 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto.- 33 puntos

b) Eficacia y eficiencia.- 13 puntos

c) Participación comunitaria.- 22 puntos

Puntuación final.- 92 puntos

16.- ASOCIACIÓN ZONA FÚTBOL SALA. CIF G-44213288. Importe subvención: 2.558,93 euros

Actividad.- El fútbol-sala se abre paso en la ciudad de Teruel

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 10 puntos

b) Capacidad económica.- 10 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto.- 31 puntos

b) Eficacia y eficiencia.- 15 puntos

c) Participación comunitaria.- 23 puntos

Puntuación final.- 89 puntos

17.- ASOCIACIÓN CLUB POLIDEPORTIVO "LA SALLE" DE TERUEL. CIF G-44129831. Importe subvención: 2.814,82 euros

Actividad.- Temporada 2016

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 15 puntos

b) Capacidad económica.- 8 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto.- 32 puntos

b) Eficacia y eficiencia.- 15 puntos

c) Participación comunitaria.- 23 puntos

Puntuación final.- 93 puntos

18.- ASOCIACIÓN CLUB NATACIÓN TERUEL. CIF G-44021723. Importe subvención: 959,60 euros

Actividad.- Fomento de la natación en Teruel

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 9 puntos

b) Capacidad económica.- 10 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto.- 32 puntos

b) Eficacia y eficiencia.- 15 puntos

c) Participación comunitaria.- 23 puntos

Puntuación final.- 89 puntos

19.- ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LAS VIÑAS. CIF G-44134682. Importe subvención: 1.279,46 euros

Actividad: Campeonato de Aragón Juvenil y 2ª división de Voleibol. Escuelas de Minivoley, voley playa, atletismo...

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 11 puntos

- b) Capacidad económica: 10 puntos
- 2.- Valoración del Proyecto
- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 28 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 10 puntos
- c) Participación comunitaria: 21 puntos
- Puntuación final.- 80 puntos

20.- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL (ACEST). CIF G-44252716. Importe subvención: 800,00 euros

Subvención por gastos de equipamiento informático y material de oficina.

- 1.- Valoración de la entidad.-
- a) Representatividad.- 15 puntos
- b) Capacidad económica.- 9 puntos
- 2.- Valoración pertinencia del gasto.-
- a) Utilización de la sede.- 20 puntos
- b) Actividades.- 25 puntos
- c) Número de usuarios.- 25 puntos
- Puntuación final: 94 puntos

Tiene una alta valoración, tanto del gasto como de la entidad, ya que realizan gran número de actividades abiertas al público, colaboran con el Ayuntamiento y se autofinancian con las cuotas de sus socios.

21.- ASOCIACIÓN CLUB BILLAR CASINO TERUEL. CIF G-44143773. Importe subvención: 1.131,68 euros

Actividad: Participación en competiciones oficiales

- 1.- Valoración de la entidad
- a) Representatividad: 8 puntos
- b) Capacidad económica: 6 puntos
- 2.- Valoración del Proyecto
- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 28 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos
- c) Participación comunitaria: 20 puntos
- Puntuación final.- 77 puntos

22.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CENTRO HISTÓRICO. CIF G-44162873. Importe subvención: 373,25 euros

Subvención por gastos de alquiler y material de oficina.

- 1.- Valoración de la entidad.-
- a) Representatividad.- 15 puntos
- b) Capacidad económica.- 5 punto
- 2.- Valoración pertinencia del gasto.-
- a) Utilización de la sede.- 25 puntos
- b) Actividades.- 25 puntos
- c) Número de usuarios.- 25 puntos
- Puntuación final: 95 puntos

Tal y como refleja la puntuación, se trata de una asociación dinámica, con alto grado de representatividad que, además, proyecta muchas de sus actividades al resto de la ciudad, valorándose positivamente. Su capacidad económica de autofinanciación no es muy alta, por cuanto que sus ingresos propios quedan muy por debajo de los gastos que presupuesta.

23.- ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN ARTÍSTICA "AMIGOS DE LA JOTA". CIF G-44021103. Importe subvención: 2.558,93 euros

Actividad.- Jota aragonesa "tradición y cultura"

- 1.- Valoración de la entidad.-
- a) Representatividad.- 13 puntos
- b) Capacidad económica.- 6 puntos
- 2.- Valoración del proyecto.-
- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto.- 25 puntos.
- b) Eficacia y eficiencia.- 13 puntos
- c) Participación comunitaria.- 22 puntos.
- Puntuación final.- 79 puntos

El proyecto presentado consiste en la enseñanza de la jota aragonesa en todas sus facetas (baile, canto e instrumentos de cuerda y tradicionales aragoneses), y divulgación de la misma a través de festivales y actuaciones.

24.- ASOCIACIÓN C.D.E. LA FUENFRESCA (CD FUENSPORT). CIF G-44186203. Importe subvención: 2.814,32 euros

Actividad: Promoción del deporte base

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 11 puntos
- b) Capacidad económica: 10 puntos

2.- Valoración del Proyecto

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 34 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos
- c) Participación comunitaria: 23 puntos

Puntuación final.- 93 puntos

25.- ASOCIACIÓN VECINOS ENSANCHE. CIF H-44167930. Importe subvención: 2.047,14 euros

Subvención por gastos de alquiler.

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad.- 13 puntos
- b) Capacidad económica.- 7 punto

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

- a) Utilización de la sede.- 25 puntos
- b) Actividades.- 18 puntos
- c) Número de usuarios.- 18 puntos

Puntuación final: 81 puntos

La valoración de la entidad no es muy alta, ya que es la asociación de un barrio grande pero que cuenta con pocos socios a pesar de que han incrementado su número. Su capacidad económica es baja ya que tiene poca capacidad de autofinanciación, al ser sus gastos muy superiores a los ingresos propios. La pertinencia del gasto es elevada, dado que solicitan subvención para alquiler de la sede.

26.- ASOCIACIÓN SOCIEDAD DEPORTIVA DE PESCADORES DE TERUEL. CIF G-44007078. Importe subvención: 319,87 euros

Actividad: Campeonato de pesca Fiestas del Jamón

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 15 puntos
- b) Capacidad económica: 10 puntos

2.- Valoración del Proyecto

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 27 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos
- c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final.- 89 puntos

27.- ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA FUENFRESCA". CIF G-44019339. Importe subvención: 2.326,30 euros

Actividad: Actividades culturales para el barrio

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 11 puntos
- b) Capacidad económica: 3 puntos

2.- Valoración del Proyecto

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos
- c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final.- 73 puntos.

28.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CONCUD. CIF G-44159515. Importe subvención: 2.558,93 euros

Actividad: Talleres recuperación patrimonio material e inmaterial

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 13 puntos
- b) Capacidad económica: 4 puntos

2.- Valoración del Proyecto

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos
- c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final.- 76 puntos

El proyecto que presentan consiste en el desarrollo de una serie de talleres cuyo objetivo es la recuperación del patrimonio material e inmaterial cultural y tradicional de la localidad de Concud. Para ello organizan talleres de elaboración de pastas tradicionales, de recuperación de muebles y aperos tradicionales de la localidad, de baile y trajes tradicionales, y talleres de recuperación de tradiciones como la celebración del día de la Rosca o el teatro navideño, entre otros.

29.- ASOCIACIÓN TAEKONDO CIUDAD DE TERUEL. CIF G-44245520. Importe subvención: 2.047,14 euros

Subvención por gastos de alquiler y material de oficina

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad.- 5 puntos
 - b) Capacidad económica.- 1 puntos
- 2.-Valoración pertinencia del gasto.-
- a) Utilización de la sede.- 25 puntos
 - b) Actividades.- 23 puntos
 - c) Número de usuarios.- 25 puntos

Puntuación final: 79 puntos

Aunque la valoración de la entidad es muy baja, debido a la escasa capacidad económica que tiene (ingresos muy inferiores a los gastos, dependiendo fundamentalmente de las subvenciones), la valoración de la pertinencia del gasto es alta tanto por la utilización de la sede, las actividades programadas y los destinatarios de las mismas. Se valora positivamente su colaboración con el Ayuntamiento. Aunque solicitaba subvención para equipo informático, conviene aclarar que sólo se subvenciona el de la sede social, en tanto que solicitaban para unos petos electrónicos.

30.- AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE TERUEL "ACTUEL". CIF G-44144483. Importe subvención: 191,92 euros

Subvención por gastos de alquiler

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad.- 8 puntos
 - b) Capacidad económica.- 3 puntos
- 2.-Valoración pertinencia del gasto.-
- a) Utilización de la sede.- 20 puntos
 - b) Actividades.- 20 puntos
 - c) Número de usuarios.- 25 puntos

Puntuación final: 76 puntos

Es una asociación con buen nivel de actividades programadas y abiertas a la ciudadanía en general. Según declara, percibe ingresos por muchas de las actividades programadas, por lo que su necesidad de subvención es relativa.

31.- ASOCIACIÓN CULTURAL "EL MOLINO" DE VILLALBA BAJA. CIF G-44132850. Importe subvención: 995,55 euros

Actividad: Fomento de la convivencia vecinal

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 10 puntos
 - b) Capacidad económica: 4 puntos
- 2.- Valoración del Proyecto
- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 20 puntos
 - b) Eficacia y eficiencia: 11 puntos
 - c) Participación comunitaria: 12 puntos

Puntuación final.- 57 puntos.

El proyecto para el que solicitan subvención tiene como objetivo principal el fomento de la convivencia vecinal y la recuperación de las tradiciones del barrio. Y para ello organizan talleres, días de convivencia, conmemoraciones de festividades como Santa Águeda o el día de la mujer trabajadora, y diversas celebraciones que se desarrollan a lo largo del año.

32.- ASOCIACIÓN FEDERACIÓN LOCAL Y PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS "SAN FERNANDO". CIF G-44032050. Importe subvención: 2.558,93 euros

Subvención por gastos de alquiler, equipamiento informático y material de oficina.

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad.- 15 puntos
 - b) Capacidad económica.- 5 puntos
- 2.-Valoración pertinencia del gasto.-
- a) Utilización de la sede.- 20 puntos
 - b) Actividades.- 25 puntos
 - c) Número de usuarios.- 25 puntos

Puntuación final: 90 puntos

Su capacidad económica es baja ya que sus ingresos son tan escasos que, apenas tiene capacidad de autofinanciación si no es con ingresos externos (si bien, se aprecia un ligero incremento en la partida de las cuotas). La pertinencia del gasto y la representatividad quedan más que acreditadas, pues de todos es conocida la labor que desarrollan.

33.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE CAUDÉ. CIF G-44159564. Importe subvención: 2.558,93 euros

Actividad: Semana cultural, destinada al desarrollo cultural

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 13 puntos

b) Capacidad económica: 7 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 22 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final.- 76 puntos

El proyecto para el que solicitan subvención es una Semana Cultural que se celebrará durante el mes de agosto y que incluye actividades variadas que van desde una marcha senderista, a la proyección de una película al aire libre, pasando por actividades infantiles y concursos, entre otros.

34.- ASOCIACIÓN CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO. CIF G-44141257. Importe subvención: 1.919,19 euros

Actividad: Educar jóvenes en el deporte

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 11 puntos

b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos

c) Participación comunitaria: 21 puntos

Puntuación final.- 80 puntos

35.- ASOCIACIÓN CULTURAL LA INMACULADA DE TORTAJADA. CIF G-44216935. Importe subvención: 348,94 euros

Subvención por gastos de material de oficina

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 12 puntos

b) Capacidad económica.- 8 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede.- 15 puntos

b) Actividades.- 18 puntos

c) Número de usuarios.- 22 puntos

Puntuación final: 75 puntos

La valoración de la entidad es buena en general, tanto por el número de socios (190), como por su capacidad económica, ya que percibe una cantidad importante por cuotas de los socios. La valoración de la pertinencia del gasto es alta, ya que organiza numerosas actividades que contribuyen a dinamizar el barrio rural.

36.- ASOCIACIÓN CULTURAL DE VECINOS DE SAN BLAS. CIF. G-44106441. Importe subvención: 831,65 euros

Actividad: Actividades culturales de San Blas en el año 2016

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 12 puntos

b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final.- 79 puntos.

El proyecto presentado consiste en la organización de diversas actividades que se desarrollan a lo largo del año y cuyo fin es el fomento de la participación ciudadana. Ejemplos de estas actividades son la organización de la cabalgata de Reyes, hoguera de San Antón, festival de títeres "TitiriBlas", charlas y reuniones.

37.- ASOCIACIÓN LAS MURALLAS. CIF G-44027225. Importe subvención: 1.218,13 euros

Subvención por gastos de alquiler.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 4 puntos

b) Capacidad económica.- 5 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede.- 25 puntos

b) Actividades.- 10 puntos

c) Número de usuarios.- 10 puntos

Puntuación final: 54 puntos

Aunque la valoración de la entidad no es alta, la valoración de la pertinencia del gasto sí lo es, ya que la utilización de la sede es elevada y, además, algunas de las actividades programadas son abiertas al público en general.

38.- ASOCIACIÓN RED MADRE TERUEL. CIF G-44260115. Importe subvención: 372,21 euros

Subvención por gastos de alquiler y material de oficina

- a) Representatividad.- 4 puntos
 - b) Capacidad económica.- 8 puntos
- 2.- Valoración pertinencia del gasto.-
- a) Utilización de la sede.- 20 puntos
 - b) Actividades.- 18 puntos
 - c) Número de usuarios.- 18 puntos

Puntuación final: 68 puntos

La valoración de la entidad no es muy alta por tratarse de una entidad con pocos socios, aunque dispone de buena capacidad económica. Su valoración de la pertinencia del gasto es alta al proyectar su actividad a toda la población en general y contar con una programación de actividades a lo largo de todo el año.

39.- ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "EL REBOLLO GORDO". CIF G-44212035 . Importe subvención: 410,45 euros

Actividad: XI Marcha senderista

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 13 puntos
- b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del Proyecto

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 27 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 10 puntos
- c) Participación comunitaria: 25 puntos

Puntuación final.- 83 puntos

40.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN LEÓN MAGNO. CIF G-44121754. Importe subvención: 1.520,00 euros

Subvención por gastos de alquiler, material de oficina, equipamiento informático y personal colaborador

- a) Representatividad.- 15 puntos
 - b) Capacidad económica.- 10 puntos
- 2.- Valoración pertinencia del gasto.-
- a) Utilización de la sede.- 12 puntos
 - b) Actividades.- 20 puntos
 - c) Número de usuarios.- 20 puntos

Puntuación final: 77 puntos

La valoración de la entidad y del gasto son buenas. Se trata de una asociación con un importante número de socios, capacidad económica y dinámica.

41.- ASOCIACIÓN CLUB DE RUGBY TERUEL MUDÉJAR. CIF G-44194777 . Importe subvención: 2.558,93 euros

Actividad: Impulso y promoción del rugby 2016

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 10 puntos
- b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del Proyecto

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 30 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos
- c) Participación comunitaria: 21 puntos

Puntuación final.- 84 puntos

42.- ASOCIACIÓN NORDIC WALKING TERUEL. CIF G-44248011. Importe subvención: 1.138,72 euros

Actividad: Salud, deporte, cultura y mindful

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 7 puntos
- b) Capacidad económica: 6 puntos

2.- Valoración del Proyecto

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 28 puntos
- b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos
- c) Participación comunitaria: 20 puntos

Puntuación final.- 76 puntos

43.- ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO VICTORIA DIEZ. CIF G-44258556. Importe subvención: 1.953,06 euros

Actividad: Proyecto deportivo de centro

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 9 puntos

b) Capacidad económica: 7 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 28 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final.- 78 puntos

44.- ASOCIACIÓN VECINOS BARRIO DEL CARMEN Y COLINDANTES. CIF G-44175941. Importe subvención: 279,16 euros

Subvención por gastos de material de oficina

a) Representatividad.- 15 puntos

b) Capacidad económica.- 5 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede.- 15 puntos

b) Actividades.- 18 puntos

c) Número de usuarios.- 20 puntos

Puntuación final: 73 puntos

La valoración, en general es buena, tanto de la entidad como del gasto.

45.- ASOCIACIÓN CULTURAL "ESPANTANUBLOS TEATRO". CIF G-44134773. Importe subvención: 317,22 euros

Actividad.- Montaje teatral

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 5 puntos

b) Capacidad económica.- 0 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto.- 18 puntos.

b) Eficacia y eficiencia.- 12 puntos.

c) Participación comunitaria.- 15 puntos.

Puntuación final.- 50 puntos

La asociación solicita subvención para poner en funcionamiento una representación teatral con el fin de llevarla de gira posteriormente. Pero el proyecto que presentan en esta convocatoria es el montaje de esa obra y no las exhibiciones posteriores.

46.- ASOCIACIÓN CLUB AJEDREZ TERUEL. CIF G-44123727. Importe subvención: 703,70 euros

Actividad.- Preparación y participación en competiciones

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 8 puntos

b) Capacidad económica.- 6 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto.- 27 puntos.

b) Eficacia y eficiencia.- 15 puntos.

c) Participación comunitaria.- 21 puntos.

Puntuación final.- 77 puntos

47.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN JULIÁN. CIF G-44251197. Importe subvención: 639,73 euros

Actividad.- Actividades 2016

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad.- 7 puntos

b) Capacidad económica.- 9 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto.- 30 puntos.

b) Eficacia y eficiencia.- 12 puntos.

c) Participación comunitaria.- 21 puntos.

Puntuación final.- 79 puntos

Cuarto.- Liberar crédito en importe de 4.456,39 euros.

Quinto. Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala Delegada de Gobierno Abierto, a los miembros de la Comisión de Selección y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades interesadas, con indicación de las acciones legales pertinentes, indicando a las entidades subvencionadas que el modelo estandarizado de justificación de las subvenciones otorgadas, que ha sido elaborado por la Intervención General Municipal, está disponible en la página web del Ayuntamiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Teruel, a 1 de agosto de 2016.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas

Núm. 69.842

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Secretaría General

Conocidos los expedientes administrativos números 401/2016 y 1043/2016, instruidos, el primero de ellos, en relación con las Bases generales que regirán la selección de funcionarios de carrera, para cubrir plazas vacantes en la plantilla municipal de funcionarios del Ayuntamiento de Teruel, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2016, y el segundo de ellos, en relación con el concurso-oposición convocado para la provisión, como funcionarios de carrera, de 3 plazas de Administrativo de Administración General, en turno de promoción interna.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 118/2016, de fecha 22 de junio y extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 164/2016, de fecha 8 de julio.

De conformidad con lo determinado en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la lista de admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra “H”.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases quinta y sexta de las bases generales de la convocatoria:

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo referido en el expositivo, conforme al documento denominado “Anexo” que obra en el expediente administrativo, que será objeto de diligencia.

Segundo.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones.

Tercero.- Declarar que, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones contra la lista publicada y no se presentara documentación alguna para subsanación de errores, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario, se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Designar al Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, con arreglo a la siguiente composición:

PRESIDENTE:

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Ayuntamiento de Teruel, como titular, y D^a María Pilar Milla Aspas, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Teruel, como suplente.

VOCALES:

D. Martín Del Castillo García, como titular, y D^a María Pilar Manzano Sánchez, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

D. Ramón Villarroya Martín, como titular, y D. Rafael Paricio Mateo, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

D^a. Marta Rodríguez Álvarez, como titular, y D^a. Ana Ortiz Ortiz, como suplente, funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

D^a Teresa Millán Sanz, que actuará como Secretaria del Tribunal, como titular, y D^a Carmen Martínez Lozano, como suplente, funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Los aspirantes, de conformidad, con lo determinado en el artículo 13.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Quinto.- Señalar el día 30 de septiembre de 2016, en el Palacio de Exposiciones, a las 09:00 horas, para la realización del primer ejercicio

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Teruel.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Así lo manda y firma el Segundo Tte. De Alcalde en funciones de Alcalde, en Teruel, a 8 de agosto de 2016.-
EL SEGUNDO TTE. DE ALCALDE, José Luis Torán Pons.- ANTE MI EL SECRETARIO, Ricardo Mongay Lancina

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. LAHOZ LAPUENTE, ANA ISABEL
2. LÓPEZ PASCUAL, SONIA
3. ALLOZA ARIÑO, SERGIO
4. GARZARÁN MARTÍN, SONIA
5. GIL PIÑEIRO, DAVID
6. GÓMEZ CASTAÑO, AURORA
7. GONZALVO COLLADO, TERESA

Núm. 69.876

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Personal y Servicios Generales

BASES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que pueda ser utilizada por el Ayuntamiento de Teruel para la cobertura de vacantes originadas por bajas médicas, maternales, excedencias, traslados o cualquier otra circunstancia análoga, así como por acumulaciones de tareas u otras situaciones que determinen la necesidad de nombrar interinamente o contratar temporalmente a un Trabajador Social.

Para la formación de esta bolsa de trabajo se van a realizar una serie de pruebas selectivas, de carácter eliminatorio, encuadradas en la denominada "Fase de Oposición", y posteriormente se valoraran los méritos aportados por los aspirantes, susceptibles de valoración a tenor de lo dispuesto por estas Bases, en la denominada "Fase de Concurso"

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

1. Estar en posesión del Título de Trabajador Social o Diplomatura en Trabajo Social.
2. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada dicha circunstancia mediante certificado médico, expedido por facultativo colegiado.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
4. Cumplir los requisitos establecidos, según el caso que resulte aplicable, en los artículos 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.- Las bases íntegras y la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel.

CUARTA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- En las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento convocado, los aspirantes deberán manifestar:

(a) El puesto concreto al que desean optar.

(b) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

(c) Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teruel, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Teruel, y en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I. del aspirante

2. Sobre cerrado, denominado "MÉRITOS", donde el aspirante deberá incluir en el mismo, todos los méritos objeto de baremación, según baremo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

Dichos documentos acreditativos deberán ser originales o bien estar debidamente compulsados, en el anverso y reverso, en su caso, de los mismos, de tal forma que en dicha compulsas figure:

- Sello de la Administración Pública que lleva a cabo dicha compulsas.

- Fecha de la compulsas.

- Firma de la persona que compulsas.

- Determinación expresa del órgano administrativo que lleva a cabo dicha compulsas.

No se admitirá documentación presentada una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

Los documentos presentados por los aspirantes que carezcan de la correspondiente compulsas o ésta no esté formalizada de conformidad con lo determinado anteriormente, no serán objeto de valoración.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web "www.teruel.es", con expresión del plazo de subsanación de errores que se concede a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinando lugar y fecha de la celebración del ejercicio de la fase de la oposición.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal Calificador. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido por 5 Funcionarios o Trabajadores del Ayuntamiento de Teruel nombrados mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

El Presidente y Secretario del mismo serán designados en el mencionado Decreto entre los miembros del Tribunal.

Los Vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo convocados, respectivamente, en la misma área de conocimientos específicos, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros.

La Comisión queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan.

La Comisión tendrá la categoría que corresponda al grupo en que se integra el puesto.

SÉPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El orden de los aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y méritos.

FASE DE LA OPOSICIÓN: Esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos

Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de 60 minutos, 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relativas al Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y al Trabajo Social en la que se valorará la adecuación del aspirante al puesto de trabajo.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, correspondiendo al Tribunal Calificador el establecimiento de la nota de corte. El Tribunal quedará igualmente habilitado para determinar la valoración de las respuestas erróneas. Ambas potestades podrán comunicarse a los aspirantes antes o después de la celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de la oposición.

FASE CONCURSO: Los méritos alegados por los aspirantes no podrán superar la valoración máxima de 5 puntos, dejándose de valorar los mismos una vez alcanzada dicha puntuación.

(a) Por cada año de servicios prestados, como funcionario de carrera o trabajador con carácter fijo, como Trabajador Social en Administración Pública, 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

(b) Por cada año de servicios prestados, como funcionario interino o trabajador con carácter temporal, como Trabajador Social en Administración Pública, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Dichos extremos se acreditarán mediante la aportación, por el aspirante, de certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, acreditativa de tal circunstancia o fotocopia compulsada de dicha certificación.

(c) Por títulos académicos distintos a los establecidos en la Base 2º de la convocatoria, cuya valoración se realizará de la siguiente forma:

- Por estar en posesión del Título de Licenciado Universitario, 1 punto.
- Por estar en posesión del Título de Doctor Universitario, 1 punto.
- Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario, ó haber superado los tres primeros cursos de cualquier carrera universitaria, 0,50 puntos.

Máxima puntuación por este apartado c) 1,00 puntos, siendo excluyentes entre sí, las licenciaturas con las diplomaturas o tres primeros cursos de una misma carrera universitaria.

Dicho extremo se acreditará mediante la aportación, por el aspirante, de fotocopia debidamente compulsada de dicho/s título/s universitario/s.

(d) Por cursos, seminarios, etc. de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y que hayan sido organizados ó impartidos por las Administraciones Públicas o entidades particulares. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, seminario, etc. documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos, seminario, etc. deberán estar en castellano o traducidos por la propia institución acreditante.

Los cursos o seminarios, se valorarán de la siguiente forma:

hasta 20 horas	0,10 puntos por curso.
de 21 a 40 horas	0,20 puntos por curso
de 41 a 60 horas	0,30 puntos por curso.
de 61 a 80 horas	0,40 puntos por curso.
de 81 a 200 horas.....	0,50 puntos por curso.
de 201 horas en adelante.....	0,60 puntos por curso.

Máxima puntuación en este apartado d) 2 puntos.

OCTAVA.- FORMACIÓN DE LA BOLSA E INFORMES.- Concluida la valoración, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento anuncio relativo a la formación de la bolsa y orden de los aspirantes que la compongan. El funcionamiento de la bolsa será el regulado por el Reglamento de Gestión aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 1640/2009 de 1 de octubre.

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Teruel, "www.teruel.es" y en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Esta convocatoria se rige por las presentes Bases y, además, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007 de 12 de Abril.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- Pacto de Funcionarios del Ayuntamiento de Teruel.
- Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Teruel

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Teruel a 5 de agosto de 2016.- El Segundo Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, José Luis Torán Pons

Núm. 69.877

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Personal y Servicios Generales

BASES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo de Arquitectos Técnicos que pueda ser utilizada por el Ayuntamiento de Teruel para la cobertura de vacantes originadas por bajas médicas, maternales, excedencias, traslados o cualquier otra circunstancia análoga, así como por acumulaciones de tareas, así como la cobertura de puestos de trabajo destinados a la ejecución de planes temporales u otras situaciones que determinen la necesidad de nombrar interinamente o contratar temporalmente a un Arquitecto Técnico.

Para la formación de esta bolsa de trabajo se van a realizar una serie de pruebas selectivas, de carácter eliminatorio, encuadradas en la denominada "Fase de Oposición", y posteriormente se valoraran los méritos aportados por los aspirantes, susceptibles de valoración a tenor de lo dispuesto por estas Bases, en la denominada "Fase de Concurso"

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES.- Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

1. Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico.
2. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada dicha circunstancia mediante certificado médico, expedido por facultativo colegiado.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
4. Cumplir los requisitos establecidos, según el caso que resulte aplicable, en los artículos 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.- Las bases íntegras y la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel.

CUARTA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- En las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento convocado, los aspirantes deberán manifestar:

- (a) El puesto concreto al que desean optar.
- (b) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- (c) Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teruel, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Teruel, y en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I. del aspirante
2. Sobre cerrado, denominado "MÉRITOS", donde el aspirante deberá incluir en el mismo, todos los méritos objeto de baremación, según baremo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

Dichos documentos acreditativos deberán ser originales o bien estar debidamente compulsados, en el anverso y reverso, en su caso, de los mismos, de tal forma que en dicha compulsas figure:

- Sello de la Administración Pública que lleva a cabo dicha compulsas.
- Fecha de la compulsas.
- Firma de la persona que compulsas.
- Determinación expresa del órgano administrativo que lleva a cabo dicha compulsas.

No se admitirá documentación presentada una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

Los documentos presentados por los aspirantes que carezcan de la correspondiente compulsas o ésta no esté formalizada de conformidad con lo determinado anteriormente, no serán objeto de valoración.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web "www.teruel.es", con expresión del pla-

zo de subsanación de errores que se concede a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinando lugar y fecha de la celebración del ejercicio de la fase de la oposición.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal Calificador. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido por 5 Funcionarios del Ayuntamiento de Teruel nombrados mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

El Presidente y Secretario del mismo serán designados en el mencionado Decreto entre los miembros del Tribunal.

Los Vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo convocados, respectivamente, en la misma área de conocimientos específicos, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros.

La Comisión queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan.

La Comisión tendrá la categoría que corresponda al grupo en que se integra el puesto.

SÉPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El orden de los aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y méritos.

FASE DE LA OPOSICIÓN: Esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos

Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de 60 minutos, 50 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, en la que se valorará la adecuación del aspirante al puesto de trabajo, relativas a las siguientes áreas:

1-Planeamiento y Gestión Urbanística.

2-Licencias y Actividades Urbanísticas-.

3-Control y Disciplina Urbanística.

4-Infraestructuras y Gestión de Servicios Municipales.

El Tribunal Calificador determinará la identidad de los aspirantes que superan el ejercicio y la nota numérica que obtengan. Aquellos aspirantes que no superen este ejercicio serán calificados como "no aptos", quedará concluida su participación en este procedimiento selectivo, y no podrán formar parte de esta bolsa de empleo.

Para superar este ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, a 25 de las preguntas del test, que suponen la obtención de una calificación de 5 puntos. Desde ese límite, se sumarán 0,20 puntos por respuesta correcta adicional. La puntuación máxima será de 10 puntos, en el caso de que las 50 respuestas fueran correctas. Las respuestas erróneas no descuentan.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de la oposición.

FASE CONCURSO: Los méritos alegados por los aspirantes no podrán superar la valoración máxima de 5 puntos, dejándose de valorar los mismos una vez alcanzada dicha puntuación.

(a) Por cada año de servicios prestados, como funcionario de carrera o trabajador con carácter fijo, como Arquitecto Técnico en Administración Pública, 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos, depreciándose las fracciones inferiores al mes.

(b) Por cada año de servicios prestados, como funcionario interino o trabajador con carácter temporal, como Arquitecto Técnico en Administración Pública, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos, depreciándose las fracciones inferiores al mes.

Dichos extremos se acreditarán mediante la aportación, por el aspirante, de certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, acreditativa de tal circunstancia o fotocopia compulsada de dicha certificación.

(c) Por títulos académicos distintos a los establecidos en la Base 2º de la convocatoria, cuya valoración se realizará de la siguiente forma:

- Por estar en posesión del Título de Licenciado Universitario, 1 punto.

- Por estar en posesión del Título de Doctor Universitario, 1 punto.

- Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario, ó haber superado los tres primeros cursos de cualquier carrera universitaria, 0,50 puntos.

Máxima puntuación por este apartado c) 1,00 puntos, siendo excluyentes entre sí, las licenciaturas con las diplomaturas o tres primeros cursos de una misma carrera universitaria.

Dicho extremo se acreditará mediante la aportación, por el aspirante, de fotocopia debidamente compulsada de dicho/s título/s universitario/s.

(d) Por cursos, seminarios, etc. de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y que hayan sido organizados ó impartidos por las Administraciones Públicas o entidades parti-

culares. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, seminario, etc. documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos, seminario, etc. deberán estar en castellano o traducidos por la propia institución acreditante.

Los cursos o seminarios, se valorarán de la siguiente forma:

hasta 20 horas	0,10 puntos por curso.
de 21 a 40 horas	0,20 puntos por curso
de 41 a 60 horas	0,30 puntos por curso.
de 61 a 80 horas	0,40 puntos por curso.
de 81 a 200 horas.....	0,50 puntos por curso.
de 201 horas en adelante.....	0,60 puntos por curso.

Máxima puntuación en este apartado d) 2 puntos.

OCTAVA.- FORMACIÓN DE LA BOLSA E INFORMES.- Concluida la valoración, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento anuncio relativo a la formación de la bolsa y orden de los aspirantes que la compongan. El funcionamiento de la bolsa será el regulado por el Reglamento de Gestión aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 1640/2009 de 1 de octubre.

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Teruel, "www.teruel.es" y en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Esta convocatoria se rige por las presentes Bases y, además, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007 de 12 de Abril.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- Pacto de Funcionarios del Ayuntamiento de Teruel.
- Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Teruel

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Teruel a 5 de agosto de 2016.- El Segundo Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, José Luis Torán Pons

Núm. 69.878

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio de formalización del contrato de Suministro De Plantaciones En El Ámbito Del Proyecto Life+ Teruel 11 Env/Es/515, Recovery Of The Natural Periurban Area Las Arcillas: Sustainable Environmental Balance.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación
- Número de expediente. 372/16.
- Dirección de Internet del perfil del contratante. www.teruel.es

2. Objeto del contrato:

- Tipo. Suministros.
- Descripción. Suministro De Plantaciones En El Ámbito Del Proyecto Life+ Teruel 11 Env/Es/515, Recovery Of The Natural Periurban Area Las Arcillas: Sustainable Environmental Balance.
- Lote (en su caso). No procede.
- CPV (Referencia de Nomenclatura):

Código CPV: 03121100-6 - Plantas vivas, bulbos, raíces y esquejes

Código CPA: 013010 - Simientes y plántulas: plantas vivas, bulbos, tubérculos y raíces, esquejes e injertos; micelios.

e) Acuerdo marco (si procede). No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del Contratante – BOPT.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, n.º 76, del día 22 de abril y en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Perfil del Contratante desde el día 7 de abril de 2016.}

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 107.266,11 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación. 107.266,11 euros, IVA excluido.

6. Formalización del contrato:

a. Fecha de adjudicación: 13 de julio de 2016.}

b. Fecha de formalización del contrato. 4 de agosto de 2016.}

c. Contratista. Naturaleza y Tecnología de La Mancha, SL.}

d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 77.537,32 euros IVA excluido.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria:

f. Proposición económica: 77.537,32 euros IVA excluido 45,45 puntos.

g. Riegos adicionales: 12 13,33 puntos.

Plazo de garantía adicional: 36 meses 10 puntos.

En Teruel, a 8 de agosto de 2016.- La Técnico de contratación, M.^a Jesús Rubio Fernández

Núm. 69.881

UTRILLAS

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2016, por el que se aprobó el expediente de contratación de obras "Acondicionamiento de vestuarios en la piscina municipal en Utrillas (Teruel)", conteniendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, queda expuesto al público el mencionado Pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento, efectuándose por medio del presente anuncio convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Utrillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza Ayuntamiento de Utrillas

3) Localidad y código postal 44760

4) Teléfono: 978757001

5) Telefax; 978758222

6) Correo electrónico: ayuntamiento@utrillas.org/

secretaria@utrillas.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 21/2016

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Acondicionamiento de vestuarios en la piscina municipal en Utrillas (Teruel)

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Avda. Sres. Baselga, 9

2) Localidad y código postal: Utrillas- 44760

e) Plazo de ejecución: Un mes

- f) Admisión de prórroga: NO
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212290-5 Reparación y mantenimiento instalaciones deportivas.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, el precio mas bajo.
4. Valor estimado del contrato: 69.487,29 euros y 14.592,33 euros de I.V.A.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 69.487,29 euros y 14.592,33 euros de I.V.A. Importe total: 84.079,62 euros.
6. Garantías exigidas.
- Definitiva : 5% de la adjudicación sin I.V.A..
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Los especificados en la cláusula sexta del Pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
- b) Modalidad de presentación: En el Ayuntamiento de Utrillas o por correo, mediante imposición del envío en la oficina de correos.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Utrillas
1. Dependencia: Secretaria
2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 11
3. Localidad y código postal: Utrillas.- 44760
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Acondicionamiento de vestuarios en la piscina municipal en Utrillas (Teruel)
- b) Dirección: Plaza Ayuntamiento, 11
- c) Localidad y código postal: 44760
- d) Fecha y hora: Día siguiente hábil (que no sea sábado) de transcurridos diez, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 13 horas. No obstante para el caso de que se hayan recibido todas las proposiciones, podrá adelantarse la apertura de los sobres "B", previa comunicación a todos los licitadores y anuncio en el Perfil del contratante.
10. Gastos de Publicidad: anuncio o anuncios de licitación
11. Otras Informaciones.
- Obtención de documentación técnica, proyecto: Ayuntamiento de Utrillas y TURIVING, S.A..- Tel. 978618800
En Utrillas, a 12 de agosto de 2016.- El Alcalde, Fdo. : Joaquín Francisco Moreno Latorre.

Núm. 69.409

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente 160030, a instancia de MILENA BERNAL SOLANO solicitando licencia de actividad para EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO PARA 2000 PLAZAS, con emplazamiento en POLÍGONO 501-PARCELA 578 (PARTE) de Alcañiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, mediante escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días naturales.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 14 de junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso

Núm. 69.839

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía núm.1244 de 9 de agosto de 2016 se ha adoptado el siguiente acuerdo:
 “1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2016 comprensiva de las siguientes plazas:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Clasificación	Número Vacantes	Denominación
C1	Administrativo Admón. General	1	Administrativo Estadística- Padrón
C2	Auxiliar Admón. General	1	Auxiliar Deportes

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo	Clasificación	Número Vacantes	Denominación
C2	Oficial 2ª	1	Oficial 2ª Albañil

2.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia de la presente a la Administración General del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcañiz a nueve de agosto de dos mil dieciséis.- El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal

Núm. 69.832

LA CAÑADA DE VERICH

DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El Pleno del Ayuntamiento de La Cañada de Verich en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

De conformidad con el contenido dado por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que dispone:

1. Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrán delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que la ejercerá a través del Director General competente en materia de Urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o usos del suelo o subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la Administración de la comunidad Autónoma, ejercitándose tal delegación por parte del consejero competente en materia de urbanismo.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Toda delegación de competencias entre administraciones habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente”.

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta:

PRIMERO. Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

SEGUNDO. Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra

las resoluciones del Director General de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran

interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO. Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la administración local delegante.

CUARTO. Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la administración delegada correrán a cuenta de la administración municipal delegante.

QUINTO. Autorizar al SR. Alcalde Presidente D. José Manuel Insa Vallés para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a efectos de que, por parte del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación de la delegación conferida y, aceptada ésta, se publicará la misma en el Boletín Oficial de Aragón, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

SÉPTIMO. La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

En La Cañada de Verich, a 4 de agosto de 2016.- El Alcalde, José Manuel Insa Vallés.

Núm. 69.886

TORRIJO DEL CAMPO

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16/08/2016, se acordó someter a exposición pública el Documento Avance que incluye el Documento Inicial Estratégico del Plan General Simplificado de TORRIJO DEL CAMPO, al objeto de que en un plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y en el Periódico Diario de Teruel, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas, por cualquier persona.

El Documento Avance y el Documento Inicial Estratégico podrán ser examinados en las dependencias municipales.

En Torrijo del Campo, a 17 de agosto de 2016.- El Alcalde, Fdo.:D. Ricardo Plumed Malo

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

69.893.- Peñarroya de Tastavins.-Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos privativos o especiales de terrenos municipales de uso público mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas, toldos y demás bienes muebles.

69.895.- Villafranca del Campo.- Modificación inicial de Ordenanza Tasa expedición documentos administrativos.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

69.904.- Cella.-Padrón de la Tasa por Servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo trimestre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

69.899.-Urrea de Gaén, año 2015.

Expediente de Modificación Presupuestaria

69.901.-Rillo, nº 1/2016

Expediente de Concesión de Suplemento de Crédito

69.900.-Castelserás, nº 6-CE-SC-2016

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.